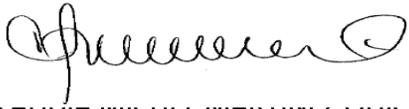


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 7 de junio de 2022. Se verifica por parte del Despacho en la página del FOSYGA con el número de cédula del solicitante, señor ANDERSON FERLEY BLANCO BONILLA, que está registrado como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 495

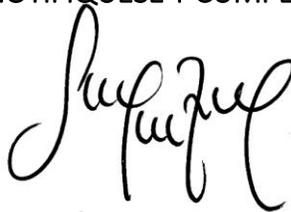
PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

RADICACION: 2022 – 00196

SOLICITANTE: ANDERSON FERLEY BLANCO BONILLA

Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, se requiere al solicitante ANDERSON FERLEY BLANCO BONILLA para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía y constancia laboral, en donde se identifique claramente los ingresos y descuentos percibidos, con el fin de constatar su capacidad económica y la necesidad o no, del beneficio de amparo de pobreza de conformidad con el artículo 151 de CGP y con el fin de establecer los requisitos establecidos en el artículo 82 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 088 del 15 de junio de 2022</p> <p> Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

**Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d04061d782e339dad00c6a30c89b060d44103c8c341fd693e4c4d5c44c8fea**
Documento generado en 14/06/2022 06:50:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**